



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: VENTA LOTE PQUE.IND. TECNOCONTROL

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El pedido efectuado por la firma TECNOCONTROL S.A.S., interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis metros cuadrados con Veinte Decímetros Cuadrados (3.436,2 mts²) a favor de la firma TECNOCONTROL S. A. S – CUIT N° 30-71767819-9, para la instalación de una nave destinada a la fabricación de grupos electrógenos y tableros eléctricos de fuerza y comando para naves industriales y avícolas, instalación y reparación de clasificadoras y empacadoras de huevo, fabricación y ensamble de generadores diésel para la producción de energía eléctrica en baja tensión.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente N° PV-2022-00000280-MUNICRESPO-ME#SGDH.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), se sanciona la presente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinase que la firma TECNOCONTROL S. A. S – CUIT N° 30-71767819-9, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una nave, destinada a la fabricación de grupos electrógenos y tableros eléctricos de fuerza y comando para naves industriales y avícolas, instalación y reparación de clasificadoras y empacadoras de huevo, fabricación y ensamble de generadores diésel para la producción de energía eléctrica en baja tensión.

ARTICULO 2º.- Dispónese la venta a favor la firma TECNOCONTROL S.A.S de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 14” y “Lote N° 15”, ubicado en la denominada Manzana “D” destinada a industrias METALMECANICAS, de 30 metros de frente por frente por 57,27 metros de fondo cada uno aproximadamente, lo que hace una superficie total de Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Metros Cuadrados con Veinte Decímetros Cuadrados (3.436,2mts²) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con Ezequiel Martín Fontana e Iván Ezequiel Bikaluk, al Oeste con Fliegl Argentina S.R.L., al Sur con calle pública interna del Parque Industrial, al Este con Norberto Eduardo Fischer.

ARTICULO 3º.-Fíjase el precio de venta en la suma de pesos Dos Mil Sesenta y Siete con 50/100 (\$2.067,5) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Pesos Siete Millones CientoCuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 50/100 (\$7.104.343,5), suma que será abonada por el adquirente en doce (12) cuotas mensuales, de Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Veintiocho con 62/100 (\$592.028,62) más un interés del 3 % mensual sobre saldo.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5º.-Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de la firma TECNOCONTROL S.A.S.

ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

